



1597

DECRETO N° _____ /

D.A. y F.
D.C. y E. (E) 12/2017

TEMUCO,

25 MAYO 2017

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4096 de fecha 19.12.2016, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2017;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decretos Alcaldicios N° 164 del 19.01. y 381 del 08.02.2017, concede la autorización del Concejo Municipal, se procedió a suplementar y distribuir el Saldo Inicial de Caja 2017, el cual debe ser ajustado presupuestariamente en la cuenta 115.15 del Ejercicio presupuestario del año.

11. 1303764



DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Area Educación, vigente para el año 2017, por ajuste en el saldo inicial de Caja no descontado el Presupuesto Inicial al realizar la distribución de los Saldos 2017, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS DISMINUCION

Educ.-sistema:		M\$ 105.190.-	
15 00 000 000	Saldo Inicial de Caja	M\$	105.190.-
		TOTAL DISMINUCION M\$	105.190.-

GASTOS DISMINUCION

Educ.-Sistema:		M\$ 105.190.-	
22 06 001 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	103.082.-
35 00 000 000	Saldo Final de Caja		2.108.-
		TOTAL DISMINUCION M\$	105.190.-

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos del Area Educación, vigente para el año 2017, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

Educ.-sistema:		M\$ 103.484.-	
15 00 000 000	Saldo Inicial de Caja	M\$	103.484.-
		TOTAL DISMINUCION M\$	103.484.-

AUMENTO

Educ.Sistema:		M\$ 103.484.-	
08 01 001 000	Reemb Art.4° Ley 19345 y Ley 19117 Art.Un.	M\$	103.484.-
		TOTAL AUMENTO M\$	103.484.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 PTP/OJC/jmm


 "Por Orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

c.c. Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes